



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION Nº 145-25
Expediente nº 282-028/23.-

SALTA, 01 AGO. 2025

VISTO, el expediente citado, las Resoluciones Nº 068/23, 126/23, 206/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las Resoluciones Nº 110/25 que autoriza la implementación de la modalidad online de juegos de azar en la Provincia de Salta y Nº 132/25 que le concede autorización para explotar y comercializar la citada modalidad, y el Decreto de fecha 17 de julio del corriente año, Tecno Acción Salta SA., obrante en el expediente Nº 282-164/25, solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 206/23, por haber cesado la confusión que se mencionaba en sus considerandos y que le impedía usar el nombre de fantasía Betwarrior;

Que, cabe tener presente que la Resolución Nº 068/23 autoriza a Tecno Acción Salta SA., a comercializar la modalidad de juego lotérico de resolución diferida y computarizada, denominado FANATIKON y aprueba su reglamento, montos mínimos, máximos y las especificaciones técnicas detalladas en sus anexos, con la finalidad de ampliar la oferta de juego en el mercado;

Que, luego, la licenciataria pide el cambio de nombre de la citada modalidad, de FANATIKON a BETWARRIOR, en razón de que ello garantizaría el éxito del juego con un "branding" (gestión de marcas) más acorde a esa variante de juego, la que fue autorizada, mediante Resolución Nº 126/23, manteniendo el resto de los términos y condiciones;

Que, luego, como consecuencia de las diferentes publicidades, promociones de la marca, consultas telefónicas, junto con los resultados de búsqueda en la web de la palabra Betwarrior, se advierte que el uso de la marca aludida supra, para la modalidad autorizada en esta jurisdicción desconcertaba a la comunidad en general ya que no detectaba a simple vista la diferencia entre dicha modalidad de juego y una plataforma de juego o un casino on line, no autorizados en la Provincia de Salta;



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N° 145-25

Expediente n° 282-028/23.-

Que, es por lo supra aludido que este Directorio resuelve, mediante Resolución N° 206/24, dejar sin efecto la autorización conferida para que la licenciataria use el nombre comercial Betwarrior en vez de Fanatikon;

Que, habiendo cambiado las circunstancias fácticas, jurídicas y encontrándose autorizado el juego online en esta Jurisdicción y la Licenciataria para explotarlo mediante la marca comercial Betwarrior, la citada limitación deviene abstracta y carece de sentido;

Que, el Directorio, con arreglo a las facultades conferidas por la ley 7020 y su modificatorias, derogar la Resolución N° 206/23, y suscribe la resolución pertinente;

Por ello;

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 206/23, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Notifíquese y Archívese.-


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR